

Proceso. DISMINUCION DE ALIMENTOS
Demandante: OSCAR EMILIANO TORRES PARRADO.
Demandados: GLORIA ESMIR PEÑA BERMUDEZ de
Radicado: 500013110002--2021-00473-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de septiembre de 2023. En la fecha paso el presente proceso al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificada de la admisión de la demanda a la demandada GLORIA ESMIR PEÑA BERMUDEZ, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del artículo 8 de la ley 2213 del 2022, el día 30 de agosto de 2023, toda vez que la parte demandante aportó prueba de que le envió la boleta de citación, así como de la demanda y sus anexos a la demandada el día 25 de agosto de 2023.

Se advierte que en cualquier caso, es imprescindible que conjuntamente con la entrega de la boleta de citación para notificación, se le haga entrega a la persona citada, de la copia de la demanda y sus anexos, tal como lo indica el párrafo final del inciso primero del artículo 8 de la ley 2213 de 2022, que al tenor indica “Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviaran por el mismo medio”.

A fin de evitar futuras nulidades, sobre el término de traslado de la demanda, se procederá de acuerdo a lo establecido en la parte final del inciso tercero ibidem, en el sentido que “los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse recibido o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje”.

Notifíquese de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia.

Notifíquese

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:
Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **50cb7946fe53e01db5c2fbf9b0d1b0634f8619aa70cc591bcfe8a53cb994c0c9**

Documento generado en 25/10/2023 03:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>